

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017- **1027**

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
ARCOTEL

**CONSIDERANDO:**

Que, con el propósito de promover la participación de servidores de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, (ARCOTEL), en actividades de capacitación ofertadas por organismos internacionales cuya propuesta es de interés institucional, la Dirección de Talento Humano en julio 2017, puso en conocimiento de los servidores de la Entidad la oferta de becas de referidos organismos, dentro de los cuales se describió el desarrollo del " 20° Taller sobre Tecnologías de Redes de Internet para América Latina y el Caribe", a realizarse del 06 al 10 de noviembre de 2017, en San Salvador, El Salvador, bajo la dirección de la Fundación EsLaRed.

Que, a través de comunicación de 24 de julio de 2017, la Fundación Es LaRed informa a la Ing. Silvana Criollo, servidora de la Oficina Técnica Galápagos, la aceptación de su postulación presentada para participar en el Taller en referencia.

Que, mediante Memorando ARCOTEL-CZ5G-2017-0313-M de 03 de agosto de 2017, el funcionario responsable de la Oficina Técnica de Galápagos solicita a la Dirección de Talento Humano, se analice la factibilidad de otorgar el permiso oficial para que la Ing. Silvana Criollo Cueva, servidora de esa Dependencia Regional, participe en el 20° Taller sobre Tecnologías de Redes de Internet para América Latina y el Caribe, a realizarse del 06 al 10 de noviembre de 2017, en San Salvador, El Salvador, considerando que la servidora asumirá los costos que demanden su asistencia a la actividad y que su concurrencia aportará en el desempeño de las actividades técnicas que realiza.

Que, mediante Memorando N° ARCOTEL-CADT-2017-0880-M de 29 de agosto de 2017, la Dirección de Talento Humano, emite para aprobación del Coordinador General Administrativo Financiero de la ARCOTEL, delegado de la máxima autoridad, el informe favorable recomendando la participación de la Ing. Silvana Criollo en el 20° Taller sobre Tecnologías de Redes de Internet para América Latina y el Caribe, a realizarse del 06 al 10 de noviembre de 2017, en San Salvador, El Salvador. Con nota del 31 de agosto de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero de la ARCOTEL, autoriza el referido informe.

Que, el párrafo cuarto del artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), respecto de las Comisiones de Servicio con Remuneración determina que se concederán éstas "...Para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicio hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, expedido por el Ministerio de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 392 de 24 de febrero de 2011, establece que: "Las autorizaciones de viajes al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad (...);"

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 026 de 29 de agosto de 2017, se expide el Reglamento de viajes al exterior y en el exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva. Este Acuerdo instrumenta el procedimiento para la presentación de solicitudes de viajes al exterior a través del sistema quipux viajes.

Que, el Art. 15 del Decreto de Austeridad N° 135 de 01 de septiembre de 2017, expedido por el Presidente de la República, establece que los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la Institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Que, en cumplimiento al referido Decreto, mediante Oficio Nro. ARCOTEL-CAFI-2017-0156-OF de 20 de septiembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero de la ARCOTEL, solicita al Secretario General de la Presidencia de la República autorización para que la Ing. Silvana Criollo, participe en el 20° Taller sobre Tecnologías de Redes de Internet para América Latina y el Caribe, a realizarse del 06 al 10 de noviembre de 2017, en San Salvador, El Salvador, solicitud que fue atendida favorablemente mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2017-6240-O del 21 de septiembre de 2017.

Que, en conocimiento de la autorización emitida por la Secretaría General de la Presidencia de la República del Ecuador, el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, legaliza la solicitud de viaje al exterior N°, 58731 de 11 de septiembre de 2017, presentada por la Ing. Silvana Criollo en el sistema quipux viajes al exterior.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Director Ejecutivo, mediante Resolución ARCOTEL-2016-0733 de 26 de julio de 2017 y específicamente en el artículo 3, literal a), el Coordinador General Administrativo Financiero;

**RESUELVE:**

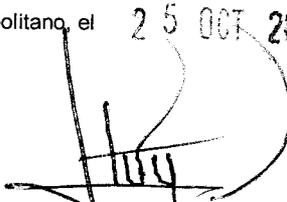
**Art. 1.-** Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración para el cumplimiento de tareas oficiales de capacitación en el exterior, del 04 al 12 de noviembre de 2017, que incluye el itinerario de viaje, a favor de la Ing. Silvana Criollo, Profesional Técnico 1 de la Oficina Técnica Galápagos, para que participe en el 20° Taller sobre Tecnologías de Redes de Internet para América Latina y el Caribe, a realizarse del 06 al 10 de noviembre de 2017, en San Salvador, El Salvador, bajo la dirección de la Fundación EsLaRed. Los gastos de transporte, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la servidora.

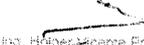
**Art. 2.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección de Talento Humano de la Coordinación General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

**Disposición Transitoria.-** La servidora comisionada al retorno del Taller se compromete en un plazo no mayor a 30 días a realizar una actividad de capacitación, que la coordinará con la Dirección de Talento Humano como parte del proceso de transferencia y devengación de conocimientos.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 25 OCT 2017

  
ING. HÓLGER VICENTE PRIETO SUÁREZ  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y  
CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
 Ing. Tónica León Profesional Administrativo 3 Lidia Jara León Jefe Área 1	 M. Gladys Martínez Sotomayor Directora de Talento Humano (E)	 Ing. Holger Vicente Prieto Suárez Coordinador General Administrativo Financiero